

## D. BARTOLOME GARCIA JIMENEZ Y RABADAN GOBIERNO, CONFLICTOS Y LITIGIOS DE LA IGLESIA EN CANARIAS EN EL SIGLO XVII

**TOMAS GONZALEZ ALONSO**  
DOCTOR EN TEOLOGÍA

**E**n estas V Jornadas de la Historia de la Iglesia en el siglo XVII, vamos a concentrar nuestra mirada en los años del episcopado de D. Bartolomé García Jiménez y Rabadán, que ocupa un cuarto de siglo, casi el último, desde los años de 1665 al 1690.

A todos nos ha tocado vivir de alguna manera las tensiones internas y los conflictos que la presencia de la Iglesia despierta en el medio ambiente donde cumple su misión evangelizadora.

Pero éste, es un fenómeno que no es propio y exclusivo de nuestra época. La Iglesia ha tenido siempre como misión dada por su fundador, la de ser levadura que haga fermentar la masa. No nos extrañe, pues, que surjan y hayan surgido siempre y en todas partes dichos conflictos y tensiones, si bien, en nuestros días, dadas las facilidades de información apostólica y evangelizadora, a pesar de las tensiones encontradas que luchaban en su seno y, sobrepasando los conflictos que periódicamente estallaban, bien, entre organismos eclesiales, bien, lo que era más frecuente, entre entidades de la Iglesia y otras del mundo civil.

Hoy vamos a contemplar las dificultades y luchas, unas encubiertas, otras notorias que agitaron a la Iglesia en Canarias en la segunda mitad del siglo XVII, en que D. Bartolomé García Jiménez, más que provocarlas, tuvo que sufrirlas.

Es la época en que, fallecido Felipe IV, su viuda doña Mariana de Austria, como Reina Madre, rige la monarquía en nombre de su hijo Carlos II, niño de poca edad a la sazón, época bien caracterizada en la Historia de España. Con ella termina la era de los Austrias.

Fue esta época del final del siglo XVII, de general decadencia en todos los órdenes de la vida nacional. La política exterior, la gobernación del estado, la hacienda pública...vienen marcados por el signo de la postración, cuyo exponente más caracterizado aparecía a los ojos de todos en la propia figura de su rey. Tal decadencia afectó, también, en algunos casos, a la Iglesia española.

En nuestro trabajo, vamos a fijarnos en las tensiones internas y los conflictos externos propios de esta etapa ocurridos en la Iglesia diocesana de Canarias, durante el largo pontificado de su obispo D. Bartolomé García Jiménez y Rabadán, ocurrido entre los años 1665 al 1690.

Los problemas generales que afectan a los eclesiásticos insulares, en la segunda mitad del siglo XVII, son los mismos que a la sazón agitaban a los de la península, con particulares matices propios del carácter insular de la diócesis. El aislamiento, la lentitud e inseguridad de las comunicaciones, retrasando la solución de los negocios de toda clase, tanto civiles como eclesiásticos<sup>(1)</sup>.

Teniendo en cuenta la limitación cronológica y, sujeción de nuestro trabajo a los conflictos surgidos en el seno de la Iglesia en Canarias, nos ayudará a entenderlo, el género de vida, las costumbres, las ideas, las preocupaciones, los comportamientos de sus habitantes a finales de aquella época y de aquel siglo, en relación con la actitud religiosa.

Puesto que nos vamos a limitar, en nuestro trabajo, a la época del pontificado de D. Bartolomé García Jiménez y Rabadán, empecemos por desenterrar del olvido de la historia a este Ilustre personaje de nuestro episcopologio.

---

(1) Cfr. L. FERNÁNDEZ, *Tensiones y conflictos...* págs. 521-522.

## DON BARTOLOMÉ GARCÍA JIMÉNEZ Y RABADÁN

Al intentar hacer una síntesis biográfica del Obispo Rabadán, tenemos una fuente original de la que están tomados casi todas las noticias que conocemos de D. Bartolomé García Jiménez. Se trata de una amplia carta escrita, por su primo y secretario particular, D. Juan García Jiménez, Arcediano de Fuerteventura, a petición de D. Jaime de Palafox y Cardona, Arzobispo de Sevilla. Escrita en 1691, es rica en detalles de los años de su pontificado<sup>(2)</sup>.

D. Bartolomé García Jiménez, nace en Zalamea la Real, Arzobispado de Sevilla, hoy Provincia de Huelva, el 19 de Octubre de 1611. Es bautizado el mismo día en San Pedro de Alcántara<sup>(3)</sup>.

Estudia en Salamanca, colegio menor de Cañizares y mayor de Cuenca. Adquiere una gran formación intelectual y teológica en la escuela salmantina de cuya Universidad será después profesor entre los años 1647 y 1657<sup>(4)</sup>.

El 29 de Noviembre de 1664, siendo canónigo de Sevilla, es presentado por el Rey Carlos II, para la Sede de Canarias, vacante por traslado a León de Fray Juan de Toledo<sup>(5)</sup>.

El 14 de Mayo de 1665 el Papa Alejandro VII le extiende las Bulas del nombramiento. Tenía entonces 42 años. El Rey, por su parte, le nombraba Presidente de la Real Audiencia y Capitán General de estas Islas, cargos que no llegaría a desempeñar, por las incidencias del viaje desde Cádiz a Canarias, cosas decía el Obispo, que permitió Dios para librarle de muchos desiertos y yerros que podía haber cometido<sup>(6)</sup>.

El 31 de Mayo de 1665 recibe, en la catedral de Granada, la Consagración Episcopal por estar vacante la de Sevilla<sup>(7)</sup>.

- 
- (2) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, Noticias de la ejemplar vida del Ilustrísimo Sr. D. B. García Jiménez, ms (1691) publicado por J. HERNÁNDEZ PERERA, en Revista de Historia, XIX (1953) 221; vid. VIERA Y CLAVIJO, Noticias de la Historia General de las Islas Canarias, con introducción y notas de A. CIORANESCU, Sta Cruz de Tenerife, 1961, II, págs. 551-561.
  - (3) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 183; A. HERNÁNDEZ RIVERO, Edictos e Instrucciones del Obispo de Canarias D. B. GARCÍA JIMÉNEZ, man, inéd. I, fol. 102 vto-Las Palmas.
  - (4) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 183; P.A. DEL CASTILLO, Descripción Histórica y Geográfica de las Islas Canarias, Madrid 1984-1960, pág. 806; VIERA Y CLAVIJO, o. c., pág. 551.
  - (5) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., págs. 221-223; P.A. DEL CASTILLO, o. c., III pág. 806; VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 551; CAUCHAT, Hierarchía Cathólica Medii et Recentioris Aevi, Munster 1935.
  - (6) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 194 CAUCHAT, o. c., RITZLER-SEFRINI, hierarchía Catholica Medii et Recentioris Aevi, Padua, 1952, pág. 140; P.A. DEL CASTILLO, o. c., II págs. 550, 552, 554; L. FERNÁNDEZ, o. c. pág. 523; A. MILLARES TORRES, Historia General de las Islas Canarias, Las Palmas, 1984, págs. 68 y ss.
  - (7) Cfr. HERNÁNDEZ, o. c., I fol. 88.

Sale de Cádiz, rumbo a Canarias, el 5 de Julio de 1665, pero debido a los vientos y errores de los navegantes, toman tierra en Puerto Rico (América) el 9 de Agosto, pasando luego a Santo Domingo, desde donde reemprende el viaje hacia Canarias. El 27 de Diciembre, después de cinco meses de dura travesía, avistan la isla de La Palma, no pudiendo tomar tierra en ella, porque los vientos les eran contrarios.

Por fin el 29 de Diciembre, fiesta de San Juan Evangelista, lo hacen en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, alojándose en el Convento de Santo Domingo<sup>(8)</sup>. Viera y Clavijo nos describe su llegada en estos términos: "El deseado arribo del Ilustre Prelado, sus raras aventuras y la anticipada opinión de su gran virtud, que le hacían una persona interesante para los canarios, todo contribuyó a que fuese recibido con las mayores demostraciones de contento, bien que no dejaban de desconsolarse, creyendo al considerar su delicada complexión, que tendrían Obispo para veinticinco días. Sin embargo, el pontificado de Don. Bartolomé Jiménez fue de veinticinco años"<sup>(9)</sup>. Fue el Obispo que más vivió y residió en el Obispado de todos sus antecesores y sucesores, hasta el presente, exceptuando a Mons. Piladain que obtuvo 30.

Las Constituciones Sinodales de D. Cristóbal de la Cámara y Murga, de 29 de Abril de 1629<sup>(10)</sup>, Don. B. las mantiene en todo su vigor durante su largo pontificado, recordándolas y urgiéndolas en cartas e instrucciones pastorales a sus sacerdotes y diocesanos.

En 1668, debido a los achaques que padece, presenta su renuncia a la Reina, que luego retirará a petición de sus diocesanos. Destaca por su celo y vigilancia pastoral con sus muchos decretos y cartas pastorales<sup>(11)</sup>. Sobresalió por su caridad y limosna, sufriendo verdadera congoja por las necesidades que se padecía en las islas<sup>(12)</sup>. Poseía una gran pobreza espiritual y gran desprendimiento, volcándose en auxilio de los más necesitados y abandonados<sup>(13)</sup>. Vivía una profunda humildad: "dotado por Dios de tanta ciencia y sabiduría, no se fiaba de sí mismo, y consultaba siempre con teólogos y juristas doctos"<sup>(14)</sup>.

(8) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., págs. 184-193, 223; P.A. DEL CASTILLO, o. c., III págs. 806 y ss; VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, p'pags. 552-554.

(9) VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 554.

(10) Cfr. C. DE LA CÁMARA Y MURGA, Constituciones Sinodales de la Gran Canaria y su Santa Iglesia, Madrid, 1634.

(11) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 207; VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 559.

(12) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., págs. 200-209.

(13) Cfr. *Ibidem*, pág. 212.

(14) *Ibidem*,

Descolló en la virtud de la justicia, que tantos trabajos había de darle. Es ésta, una de las facetas más importantes de su pontificado, y una de las preocupaciones que más refleja en su manuscrito del Gobernador Cristiano. Luchó incansablemente defendiendo el salario justo de los jornaleros. Urgía a sus jueces y tribunales para que no demoraran las sentencias en perjuicio de las partes<sup>(15)</sup>.

Acérrimo defensor de la inmunidad eclesiástica, a la que llamaba la “Niña de sus ojos”, y por la que, decía, estaba dispuesto a perder mil vidas<sup>(16)</sup>. En lo espiritual destacaba por la gran virtud de la penitencia, que vivía en el más riguroso secreto<sup>(17)</sup>; por su alta contemplación y continua meditación. D. Félix Nieto de Silva, Presidente de la Real Audiencia y Capitán General de las Islas, que se le había opuesto acérrimamente en ciertos litigios, tenía, a pesar de ello, muy alto concepto de sus virtudes heroicas y guardaba con gran veneración, decía, las cartas y firmas que tenía de su Señoría Ilma., porque esperaba que habrían de ser reliquias<sup>(18)</sup>.

La Real Audiencia, a pesar de sus grandes y continuos pleitos con el Obispo, escribe al Rey: “Es un prelado que comúnmente es tenido en opinión de docto y virtuoso”<sup>(19)</sup>.

“Uno de los más celebres teólogos morales de España”<sup>(20)</sup>.  
 “...insignísimo en virtud y ciencia...por la ciencia un Santo Tomás de Aquino”<sup>(21)</sup>.

Le preocupaba mucho la formación doctrinal y religiosa de sus fieles, a los que él mismo adoctrinaba en sus paseos vespertinos por los campos; y también la de sus sacerdotes a los que reunía en sus visitas pastorales y les adoctrinaba con conferencias sobre el ministerio espiritual<sup>(22)</sup>.

Escribía con gran ligereza y desembarazo. En los últimos años de su pontificado escribió mucho. Entre otros escritos, nos reseña su secretario las siguientes obras:

Poliantea miscelánea moral-política.  
 Apología del rey Jacobo de Inglaterra.  
 Compendio del Gobernador Cristiano. Resumen casi literal de dicha

(15) Cfr. *Ibidem*, 209, 212 y ss.

(16) Cfr. *Ibidem*, págs. 22, 237; A DEL MILLARES, o. c. pág. 70.

(17) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 213.

(18) Cfr. *Ibidem*, pág. 215; VIERA Y CLAVIJO, o. c., pág. 268-272.

(19) Archivo General de Simancas. P.E. 219. Carta de la Audiencia al Rey, Canaria, 2 de MAyo de 1690.

(20) P.A. DEL CASTILLO, o. c., pág. 806.

(21) J. CARCIA JIMÉNEZ, o. c., págs. 212-222.

(22) Cfr. A. HERNÁNDEZ, o. c., I fol. 12 ss: Edicto sobre Doctrina Cristiana; Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., págs. 94-95.

Obra de Fray Juan Márquez, agustino, catedrático de Salamanca.  
Índice de herejías y herejes hasta Lutero<sup>(23)</sup>.

Juntó, también, muchos papeles y apuntaciones de casos sucedidos y consultas hechas a diferentes abogados y teólogos, haciendo cuadernos y legajos con ellos, muy útiles y necesarios para el gobierno eclesiástico de este obispado<sup>(24)</sup>.

Su citado secretario, Juan García Jiménez, dice que todos estos escritos y otros más se los dejó a él “para que si Dios en algún tiempo me diese medios para darlos a la prensa, los imprimiese, porque su escrúpulo y nimia caridad no le dejó tener ánimo para aplicar la cantidad necesaria para dicha impresión”<sup>(25)</sup>. No pudo cumplir, su secretario, esta voluntad del Obispo Rabadán, y han pasado ya tres siglos sin que se haya hecho. ¿Será ésta, una oportunidad para que lo hagamos?.

El Ldo. Don. Luis Román (1617-1680) escribió un “Enchiridion manual de respuestas a más de cien consultas del Illmo. señor obispo de Canaria D. Bartolomé García Jiménez, sobre materias canónicas y civiles, un tomo de a folio” que no se conserva<sup>(26)</sup>.

Profundamente devoto y amante de la Virgen de la Candelaria, bajo cuya sombra quiso reposaran sus restos mortales, y a la que se llamaba: “...milagro continuo de nuestras aflicciones y necesidades”<sup>(27)</sup>; “Primera Isleña cristiana de todo este Obispado y Precursora en él de las luces del Santo Evangelio”<sup>(28)</sup>.

Fruto de este gran amor a la Candelaria, y de su gran erudición y cultura son las glosas en latín y castellano que hizo de las 181 letras mayúsculas y minúsculas, sin relación alguna entre sí, y separadas algunas entre sí por puntos y estrellas, que se encuentran en la orla de la túnica, al cuello, en las bocamangas y en todo el borde del manto<sup>(29)</sup>. Hasta el año 1633, nadie había podido declarar su significado.

(23) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., págs. 303, 205; VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 557s; J. SÁNCHEZ HERRERO, La Población de las Islas Canarias en la segunda mitad del siglo XVII 1676-1688, en Anuario de Estudios Atlánticos, n. 21, 1975, págs. 240, 359.

(24) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 203; VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 557-58.

(25) J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 203.

(26) Cfr. L. ROMÁN, Lic. Echiridion o manual de respuestas a más de cien consultas del Ilustrísimo señor obispo de Canarias D. B. GARCÍA JIMÉNEZ, sobre materias canónicas y civiles (un tomo en folio) vid. VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 910; A. MILLARES CARLO, Bibliografía de Autores Canarios, Madrid, 1932.

(27) A HERNÁNDEZ, o. c., I, fol. 76 v.; Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., págs. 206, 234, 238; I QUINTANA y S. CAZORLA, La Virgen del Pino en la Historia de Gran Canaria, Las Palmas, 1971, págs. 323, 326, 333; P.A. DEL CASTILLO, o. c., III, pág. 809.

(28) A. HERNÁNDEZ, ms. c., I fol. 109v-110.

(29) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., págs 231-32; VIERA Y CLAVIJO, o. c., I, pág. 277s.

Estas letras indescifrables, fueron interpretadas por D. Bartolomé García Jiménez y Rabadán, haciendo once glosas en latín y siete en castellano a las letras del cingulo, tomando cada letra como inicial de palabra completada por él, amén, de otras interpretaciones en latín al resto de las letras <sup>(30)</sup>.

Funda las Fiestas Lustrales de Ntra. Sra. de las Nieves de La Palma. Se encontraba, a finales de Enero y comienzo de Febrero de 1676, de Visita Pastoral en la isla de La Palma, costeando él los gastos de los tres primeros días. Fue tal el fervor y devoción de los palmeros, que el Obispo Rabadán, estimó que sería bueno y conveniente que esta Bajada se repitiese cada cinco años, y así lo dispuso, ordenando que a partir del año 1680 se comenzase, por el mes de Febrero, coincidiendo con la octava de La Candelaria <sup>(31)</sup>.

Después de 25 años de azaroso y virtuoso trabajo pastoral, el 14 de Mayo de 1690, tras una penosa enfermedad, y la aparición de un cometa, que salió un año antes, por Diciembre, de la Gran Canaria al amanecer y atravesaba Santa Cruz de Tenerife, torciéndose para rematar sobre la casa en que vivía D. Bartolomé, nos dice su secretario y biógrafo, entregó su alma al Señor con fama de santidad. El 16 de Mayo era sepultado en la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, y cumpliendo su última voluntad el 17 de Septiembre del año siguiente (1691) eran trasladados sus restos mortales al Santuario de Nuestra Señora de La Candelaria <sup>(32)</sup>.

Todos los que le conocieron y vivieron su muerte, no dudaron en proclamar que había muerto un santo <sup>(33)</sup>, y dejaron estos testimonios:

“Un prelado que comúnmente es tenido en opinión de docto y virtuoso” <sup>(34)</sup>.

“El Iltmo. Sr. D. Bartolomé García Jiménez, de eterna memoria, era canonizable” dice el Iltmo. Sr. D. Juan Francisco Guillén, Dignísimo Obispo de estas Islas de Canarias <sup>(35)</sup>.

El Obispo Dávila y Cárdenas, en sus Constituciones Sinodales de 1734 dice de D. Bartolomé: “Varón Insigne de infatigable celo, así en la Visita de todas las Islas, como en las Instrucciones, mandatos y cartas pastorales; en todo lo cual nos dejó a sus sucesores mucho que admirar y poco que hacer” <sup>(36)</sup>.

(30) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., págs. 229-232, 239; A DE ESPINOSA, Historia de Nuestra Señora de Candelaria, Sta. Cruz de Tenerife, 1967, pág. 78; J. HERNÁNDEZ PERERA, Precisiones sobre la escultura de la Candelaria venerada por los Guanches de Tenerife, en ANUARIO DE ESTUDIOS ATLÁNTICOS, n. 21, 1975, pág. 33-35, 24 n. 17.

(31) Cfr. A. HERNÁNDEZ, o. c. I. fol., Libro III de Relaciones de la Iglesia Arciprestal de la Capital palmerar, n. 54, fol. 228s.

(32) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., 203-4, 206, 217, 221, 223-4.

(33) *Ibidem*, pág. 221.

(34) P.E., 219 Carta de la Audiencia al Rey. Canaria, 2 de Mayo de 1690. Cfr. L. FERNÁNDEZ, o. c., pág. 566.

(35) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 221.

(36) DÁVILA Y CARDENAS, Constituciones Sinodales del Obispado de Canarias, 1734, Madrid, 1737, pág. 535.

*¿Cómo eran entonces las Canarias?*

Geográficamente, la Diócesis de las Islas de Canaria, o Diócesis de Canarias, estaba compuesta por las siete Islas que forman el Archipiélago Canario; tres de ellas, La Palma, Tenerife y Gran Canaria, llamadas mayores, y cuatro menores, Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y el Hierro. La capital diocesana con su catedral y Cabildo estaba en la Gran Canaria. El Obispo Rabadán residió habitualmente en la de Tenerife, con gran disgusto de su Cabildo, que le instaba a residir en la Capital de la Diócesis <sup>(37)</sup>.

Histórica y políticamente las Islas se encontraban definitivamente incorporadas a la Corona de Castilla <sup>(38)</sup>.

En los primeros tiempos, las Islas se gobernaban cada una por sus propios fueros, privilegios y ordenanzas municipales, como en Castilla, bajo la vigilancia del cabildo secular compuesto por Regidores y Alcalde mayor <sup>(39)</sup>.

Luego fueron nombrados Gobernadores, llamados, también, Capitanes Generales. Más tarde serían transformados en Corregidores y Comandantes Generales de mar y tierra. Estos por su parte nombraban a los alcaldes y alguaciles mayores, amén, del personal ordinario, plazas, éstas últimas, que quedaron después anexas a los consejos y otras hereditarias en las familias <sup>(40)</sup>.

En 1527, por disposición del Emperador Carlos V, se establece la Real Audiencia, en Las Palmas de Gran Canaria, como centro coordinador de los Gobiernos de las diversas islas, compuesto por tres jueces de apelación. No gustó esta institución a los Gobernadores y Regidores de Canarias.

Entonces, el Rey nombra un Juez Visitador, aparte de los tres que componían la Real Audiencia. Con ello aumentó el disgusto de los apelantes <sup>(41)</sup>.

Más tarde es nombrado un Jefe Militar de la entera confianza de la Corona. Este, como presidente de la Real Audiencia y Capitán General de mar y tierra gobernaba las Islas y las defendía <sup>(42)</sup>.

(37) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., págs. 193, 199, 202, 234; J. SÁNCHEZ HERRERO, o. c., pág. 241; C. DE LA CÁMARA Y MURGA, *Constituciones Sinodales, P.A. DEL CASTILLO, Descripción Histórica y Geográfica de las Islas Canarias...*, Madrid 1676; VIERA Y CLAVIJO, o. c., págs 16-112.

(38) Cfr. VIERA Y CLAVIJO, o. c., págs. 533ss, 660ss.

(39) Cfr. Libro Rojo de Gran Canaria o gran libro de Provisión y reales cédulas, Introducción, notas y transcripción de P. CULLEN DEL CASTILLO, *Las Palmas de Gran Canaria, 1947* págs. XVIIIss, 2s, 4s; *Incorporación de la isla y fuero y privilegios concedidos a Gran Canaria*, Introducción, notas y transcripción por P. CULLEN DEL CASTILLO, *Las Palmas de Gran Canaria, 1978*, pág. 85ss.

(40) Cfr. VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 103-104.

(41) Cfr. *Ibidem*, págs. 118-121.

(42) Cfr. *Ibidem*, pág. 143-144.



Estos títulos y poderes fueron otorgados, junto con el de Obispo de Canarias, al Sr. García Jiménez y Rabadán. Este, no llegó a tomar posesión de dichos cargos, debido a lo accidentado de su viaje, que le llevó desde Cádiz hasta Puerto Rico. Cuando recaló a Canarias, ya había sido cubierto el cargo, que ostentaba interinamente Fray Juan de Toledo, su antecesor en el Obispado, promovido al de León<sup>(43)</sup>. A este propósito nos dice su biógrafo y secretario D. Juan García Jiménez: “Este propaso y trabajos ponderaba el Obispo...que los había permitido Dios para librarle de los muchos desaciertos y yerros que podía cometer; porque en la misma zaetía que salimos de España, venía cédula del Rey nuestro Señor para que empuñase también bastón de Presidente y Capitán General de estas Islas..., y solía ponderar su señoría que si hubiese entrado en ambos gobiernos, eclesiástico y secular, que desaciertos y yerros no hubiera cometido, mayormente no teniendo conocimiento de la tierra, ni de genios o inclinaciones de los habitantes de ella...”<sup>(44)</sup>.

Existía, también, el Tribunal de la Inquisición, o del Santo Oficio, que fue establecido en las Islas con motivo del arribo a las mismas, atraídos por el aliciente del comercio, de judíos expulsados de la península y moros de la vecina África. Comenzó por el año 1504. Estaba subordinado al de la metropolitana de Sevilla<sup>(45)</sup>.

Actuaba, asimismo, el Tribunal de la Santa Cruzada compuesto por tres jueces subdelegados, tres prebendados de la Santa Iglesia, uno de ellos el doctoral, con su audiencia junto a la Catedral, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con su alguacil, notario y otros ministros. En el resto de las islas tenía comisarios y otros oficiales subalternos<sup>(46)</sup>.

En lo estrictamente eclesiástico, en la capital diocesana, estaba el tribunal del Vicario General y Provisor para todas las causas contenciosas y de jurisdicción ordinaria de la Diócesis. En el resto de las islas, los obispos solían nombrar “Vicarios foráneos” —auténticos Vicarios Episcopales— para cada una de ellas<sup>(47)</sup>.

Las facultades de estos vicarios eran limitadas no pudiendo conocer las causas criminales. Sólo tenían facultad, en esta materia, para hacer sumarios y remitir el proceso al tribunal del Vicario General.

(43) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 194; P.A. DEL CASTILLO, o. c., III, pág. 1.138; VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 252, 254, 550.

(44) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 194; P.A. DEL CASTILLO, o. c., III, cáp. 2, pág. 806 ss; VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 550, 554, 252.

(45) Cfr. VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 603.

(46) Cfr. *Ibidem*, pág. 605.

(47) Cfr. *Ibidem*, pág. 601.

Esto acarreaba muchos costos y perjuicios a los residentes en el resto de las islas, por lo que hicieron presente al obispo estos inconvenientes. “El Iltmo. Jiménez, prelado tan celoso, no tuvo reparo en dar a las islas mayores, Tenerife y La Palma, este consuelo, obteniendo el privilegio de tener cada una un vicario juez de las cuatro causas”<sup>(48)</sup>.

Viera y Clavijo nos describe la panorámica: “Hay una comandancia, que fue capitanía general, una Real Audiencia, un tribunal de la Inquisición y otro de la Cruzada, un juzgado de las Indias, dos corregimientos, cuatro alcaldes mayores de letras, etc”<sup>(49)</sup>.

El ambiente político, resultante de la amalgama de poderes y ambiciones era tal, que: “en medio de tantos funcionarios infieles, de jueces prevaricadores, de Generales despóticos y rapaces, de visitadores complacientes y autoridades y corporaciones que seguían costosos litigios, sólo por satisfacer ridículas vanidades, es grato encontrar una persona que, como el Obispo D. Bartolomé García Jiménez, pensara únicamente en el adelanto moral y espiritual de su Diócesis”<sup>(50)</sup>.

De fuera por el mar siempre rondando el peligro de embarcaciones de moros “nuestro azote” que merodeaban las islas con intenciones de piratería y de apresar al Obispo, que pudo escapar casi milagrosamente<sup>(51)</sup>. No le intimidaban los moros en su celo pastoral; su caridad ardiente le hacía superar los riesgos, fiado en la infinita misericordia: “vamos en gracia de Dios, decía, y si fuere de su agrado, que nos cautiven, hágase en todo su Santísima Voluntad”<sup>(52)</sup>.

## GOBIERNO

En estas tierras y en tales circunstancias, va a llevar a cabo su gobierno y labor pastoral D. Bartolomé García Jiménez y Rabadán, a lo largo de sus veinticinco años de pontificado.

“En todo el tiempo de su Pontificado no cesó de expedir edictos e instrucciones y Cartas Pastorales utilísimas al gobierno y dirección de los párrocos y sus feligreses, de calidad que cada cura en su parroquia tenía un legajo de bastante volumen, además de otras muchas instrucciones que hizo, perte-

(48) Cfr. *Ibidem*, pág. 6052.

(49) Cfr. *Ibidem*, pág. 420.

(50) A. MILLARES TORRES, *Historia General de las Islas Canarias*, VI, *Las Palmas de Gran Canaria*, 1984, pág. 68.

(51) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., págs. 199-200; VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 557, 175 ss.

(52) J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 200

necientes al oficio de Vicarios, para instruirlos en el modo de portarse en las causas civiles y criminales y demás casos que se ofreciesen”<sup>(53)</sup>.

El primer paso que dio, una vez tomada posesión de su Diócesis, fue un edicto General de Gobierno. Contiene veinte mandatos para el Gobierno y reforma de costumbres. Posteriormente, según iba teniendo noticias de lo que necesitaba remedio, fue expidiendo nuevos edictos y cartas pastorales e instrucciones en todo género de materias. Reconociendo que los fieles de este obispado no estaban muy instruidos en la Doctrina Cristiana, expidió otro edicto para todos los párrocos y confesores, exhortándoles al cumplimiento de su obligación para que enseñasen e instruyesen a sus fieles<sup>(54)</sup>.

No conforme con dar dichos edictos e instrucciones, el mismo aprovechaba sus visitas pastorales para reunir a los beneficiados y curas de cada partido y los instruía en los mismos, haciéndoles leer el Sínodo de este obispado sus instrucciones y edictos, así como algún capítulo de Concilio de Trento concernientes al ministerio de la cura de almas, ponderándoles y explicándoles lo estrecho y riguroso que era la obligación de los párrocos y la estrecha cuenta que darían a Dios si no cumplían con ella como debían<sup>(55)</sup>.

De esta suerte fue introduciendo en su obispado tal gobierno cual no se había experimentado, y al mismo tiempo, haciéndose amar de todos sus súbditos”<sup>(56)</sup>.

Ni los muchos años de su pontificado, ni la enfermedad, ni la oposición de sus muchos adversarios le llevaron a la monotonía y cansancio en esta labor.

Hasta en los últimos años de su vida, casi retirado, vigilaba celosa y apostólicamente a su rebaño, enfermo y agotado, desde su residencia en Santa Cruz de Tenerife: “incesantemente estuvo velando sobre el rebaño que Dios había puesto a su cuidado y gobierno, ya con edictos, ya con instrucciones y cartas pastorales, y ya con cartas misivas o circulares, conforme hallaba se necesitaba, dando los avisos y advertencias saludables a todos sus párrocos y demás ministros y fieles de su obispado”<sup>(57)</sup>.

El testimonio más eficaz de este importante e inagotable trabajo pastoral es el índice de los Edictos y cartas Pastorales dados por el Obispo, hasta

(53) *Ibidem*, pág. 194s.

(54) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 194; VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 554; A. HERNÁNDEZ, ms.c. I, fol. 12s.

(55) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 199; VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 556.

(56) Cfr. *Ibidem*.

(57) J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 203; Cfr. P.A. DEL CASTILLO, o. c., pág. 806ss.

un total de 54, que se conservaban encuadradas en cada parroquia. Después de su muerte, Sede Vacante, por el año 1705, eran observados y guardados por mandato de los Señores Deán y Cabildo.

Reproducimos a continuación la lista de los mismos:

1. Edicto general de gobierno e instrucción.
2. Edicto de testamentos.
3. Carta de instrucción sobre responder al edicto general del gobierno.
4. Carta de instrucción de aviso para los que quisieren ordenarse.
5. Edicto sobre arrodillarse los fieles al alzar y al Ave María.
6. Carta de instrucción sobre la enseñanza de la doctrina cristiana.
7. Instrucción a Curas y Vicarios para remediar pecados y dar aviso de ellos a su tiempo.
8. Edicto de doctrina cristiana con instrucción.
9. Carta de instrucción para que envíen las crismas con tiempo y otros avisos necesarios convenientes a su oficio.
10. Edicto sobre diezmos y residuos.
11. Carta para que los Párrocos hagan recuerdo de los que se les mandó en carta de 30 de noviembre de 1.667, que es la del número nueve.
12. Carta de instrucción muy necesaria en donde hubiere negros bosalles que aportaren, para saber como se han de haber con los bautizados y con los no bautizados, y modo de catequizarlos.
13. Carta de exhortación para que avisen a tiempo lo que les toca por su oficio y les está mandado por edicto e instrucciones.
14. Edicto para que los esclavos se puedan casar, no obstante la reclamación y contradicción de sus dueños.
15. Carta instrucción para que se bauticen los negros y la explicación necesaria para ello.
16. Mandato para que los Curas y Vicarios no dejen celebrar a los que vinieren de fuera del Obispado, y lo concerniente a ello.
17. Carta a los Párrocos de Tenerife sobre los residuos ocultos que entraren en su poder.
18. Carta con mandato que esté puesto en la sacristía para uso del Ritual Romano en la administración de los Santos Sacramentos.
19. Carta sobre el rezo del Patrocinio de Nuestra Señora.
20. Carta para el rezo de los Dolores de María Santísima Nuestra Señora.
21. Edicto de instrucción en declaración de los capítulos del edicto general de gobierno, diezmos y residuos.
22. Carta sobre el achaque de la epidemia.
23. Mandato de los Párrocos de los Lugares en que hay más número de clérigos para que residan.

24. Carta e instrucción en mayor declaración de la carta 25 de Enero de 1.672 sobre quitar conciencias erróneas.
25. Carta para que las Fábricas y Beneficiados cuiden de cobrar los residuos.
26. Carta sobre la indulgencia del Santísimo Nombre de María Nuestra Señora.
27. Resumen de la carta escrita en 30 de Noviembre de 1.667.
28. Carta en que se manda poner copia de los edictos y mandatos en la sacristía, para saber cuando se han de leer.
29. Carta de instrucción general sobre quitar conciencias erróneas.
30. Edicto sobre el cumplimiento en la apuntación de misas de capellanías y lugares donde se deben decir.
31. Carta sobre las usuras y compras.
32. Instrucción para que se celebre con ornamentos decentes.
33. Instrucción para que se deshagan conciencias erróneas.
34. Edicto sobre que se tenga en cuenta con los Mayordomos de cofradías y fábricas en los alcances.
35. Edicto sobre la tasa de todos los granos.
36. Edicto para que se guarde fe sobre la tasa de todos los granos.
37. Edicto cometido a los Provisores y Párrocos sobre cobro de rentas.
38. Edicto sobre el gobierno espiritual de sus Parroquias y en especial para la doctrina cristiana, etc.
39. Carta de la Reina Nuestra Señora cometida al Illmo. Señor Obispo de estas Islas.
40. Carta a los Prelados y Superiores locales de los Conventos sobre registrar las licencias “ad tempus”.
41. Carta cometida a los Párrocos para que toquen a agonizar.
42. Instrucción sobre la costumbre que antes se tenía para que en los días de cuaresma desde la una a las dos se toque la campana para que vayan a la Iglesia y les enseñen a los fieles la doctrina cristiana y también los hijos, criados y esclavos.
43. Edicto para dar luz y claridad a la enseñanza, práctica y extensión de la ley de Dios Nuestro Señor y de su Santa Iglesia.
44. Edicto en virtud de carta del Señor Nuncio, para que los Religiosos apóstatas parezcan en sus Conventos, los extramontanos dentro de cuatro meses, y los ultramontanos dentro de ocho meses.
45. Mandato universal hecho en santa y general visita.
46. Edicto sobre el capítulo que se ha de añadir al de Nuestro Pastor y Prelado.
47. Copia de carta de la Reina Nuestra Señora sobre que salía el Rey Nuestro Señor de su edad menor.
48. Número del capítulo que se ha de añadir al de Nuestro Pastor y Prelado sobre residuos públicos y ocultos.

49. Instrucción sobre la duda de un Párroco de esta Isla sobre el edicto remitido para Jubileo del Año Santo.
50. Fe de D. Pedro de Higuera para quedarse a guardar en la Parroquia la célebre Cruz de Filigrana de plata en que sale el Santísimo Cristo de los Remedios, por no estar desocupada la casa en donde se guardaba todo el año, y pasó esto lunes 17 de Agosto de 1.676, que todo está original en el libro de mandatos de la Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios en dicho, n..50, fol.143.
51. Instrucción para Jubileo del Año Santo.
52. Carta de la Reina Nuestra Señora sobre las enfermedades.
53. Carta sobre la elección del nuevo Pontífice.
54. Nuevo añadido para la instrucción de 2 del corriente, sobre el grave peso del Obispo y de los Párrocos acerca de testamentos<sup>(58)</sup>.

También hizo un Capítulo titulado: “Nuestro Pastor y Prelado” para quitar conciencias erróneas, mandando que se leyese en las parroquias y ermitas muy frecuentemente<sup>(59)</sup>.

Mandó, también, se hiciesen cada año en toda la Diócesis padrones o censos de sus feligreses y que se guardasen cuidadosamente en el Archivo de la Diócesis.

Cuando en su segunda visita a la Isla de La Palma el año 1.675, viajó hasta La Gomera, para realizar a esta Isla su primera visita pastoral, envió al clero de toda su Diócesis la Instrucción sobre el Padrón Parroquial, fechada en La Gomera el 15 de Octubre de dicho año de 1.675, de la que entresacamos el siguiente apartado:

“... Item inviolablemente guardarán nuestro mandato que lo es también del sínodo haciendo por sus mismas personas el padrón y matrícula los que no tienen teniente legítimo, y por lo que así hemos experimentado en esta santa y general visita, cuanto conviene que los preladados sepan con certeza el número de personas que hay en cada parroquia y su distrito no confirmadas, y cuantas sean las personas grandes y pequeñas bautizados y no bautizados, las pondrán todas sin falta alguna en dichas matrículas pues les es tan fácil llegando a cada casa haciendo el padrón con lo que han de poner la edad competente, poner los demás con la que tienen y si hay negros aún no bautizados apuntar el tiempo que ha están ya en este obispado, y al fin de la casa y familia añadir: hay por confirmar en esta familia tantas personas; después por los libros de bautizados y entierros contando sus capítulos desde principio de este año de 675 hasta el fin del contar o numerar los bautizados

(58) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., págs. 195, 225-227; A.HERNÁNDEZ, m.c. I, fol. 34-35.

(59) Cfr. *Ibidem*.

que ha habido en este dicho año, y así mismo todos los difuntos grandes y pequeños ya se hayan enterrado en la parroquia o en convento o en otra parte, y a este modo en todos los años venideros concluyendo por epílogo en el padrón con la fórmula de esta cláusula: ‘hay en esta parroquia tantas casas o vecinos, cuyas familias de bautizados y no bautizados hacen tantas personas, y de ellas faltan por confirmar tanto; los que confiesan y comulgan son tantos, los que solo tienen edad y capacidad para confesar, y no comulgar son tantos’; y luego proseguir con la fórmula acostumbrada y la noticia de penados públicos etc., con el juramento que se debe añadir, dando también inviolable cumplimiento a el remitir dicha matrícula en estado que tuviese sin esperar que vengan o no vengan a cumplir con la Iglesia los ausentes, luego que inmediatamente pase la tercera dominica ‘post pascha’ haciendo en esto lo que tengo mandado en mi última instrucción sobre ello que lo he aquí expresado”.

Fruto exquisito de estas disposiciones del Obispo Rabadán, podemos hoy, en 1.994, disponer de los manuscritos originales de aquellos padrones parroquiales de los años 1.676 al 1.688, de todas y cada una de las parroquias de las siete islas. Los originales se encuentran en el archivo parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna (Tenerife)<sup>(60)</sup>.

Son muy pocos los datos precisos que se encuentran sobre la población de España y su evolución en el siglo XVII<sup>(61)</sup>. El interés mostrado por el conocimiento de la población de Castilla, en su aspecto estadístico, a través de descripciones, relaciones y censos, en el siglo XVI, decae lastimosamente en la siguiente centuria, para revivir con singular pujanza en el siglo XVIII en Relaciones, Catastros y Censos de tipo general en los años 1722, 1755, 1768-69 y 1787<sup>(62)</sup>. Sobre la población de las Islas Canarias existe sobre el vecindario de La Laguna en el siglo XVI<sup>(63)</sup>. De la población de las Islas Canarias en la segunda mitad del siglo XVIII<sup>(64)</sup>; sobre la población de La Laguna de 1837 a 1960<sup>(65)</sup>. Jorge Nadal en su obra sobre la población de España, del siglo XVII no cita ni una sola vez a Canarias<sup>(66)</sup>. Jorge Gregorio afirma que para el siglo XVII, refiriéndose a las Islas Canarias, no hay más que: “algunas relaciones de vecindad, correspondientes al año 1646, que se

(60) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 52; A. HERNÁNDEZ, ms.c., I fol. 39-40; J. SÁNCHEZ HERRERO, o. c., págs. 238ss.

(61) Cfr. J. SÁNCHEZ HERRERO, o. c., pág. 238.

(62) Cfr. *Ibidem*, pág. 239.

(63) Cfr. *Ibidem*, pág. 240.

(64) Cfr. *Ibidem*, pág. 241.

(65) Cfr. *Ibidem*, pág. 242.

(66) Cfr. *Ibidem*, pág. 243.

(67) Cfr. *Ibidem*, pág. 244.

custodian en el Archivo de Simancas”<sup>(67)</sup>. Hoy, después del hallazgo de los manuscritos conteniendo los censos hechos y custodiados cuidadosamente, por mandato de D. Bartolomé García Jiménez y Rabadán, en el archivo parroquial de la Concepción de La Laguna, estas afirmaciones no se mantienen en pie. Encontramos en dicho archivo parroquial hasta ocho volúmenes de folios manuscrito, en su mayoría, encuadernados rústicamente. Todos llevan al dorso la inscripción “Iltmo. Sr. Ximénez” y debajo una letra mayúscula, y que reseñamos en este trabajo:

1) “Iltmo. Sr. Jiménez V” contiene libro 1 de las consultas y manuscritos. Comienza el 31 de Julio de 1.681 y finaliza en 1.684. Es un tomo de a folio -unos 256- encuadernados en pergamino.

2) “Archivo del Iltmo. Sr. Jiménez - Q”: contiene edictos y cartas que se han despachado a los Beneficiados y Párrocos de todo este obispado, desde principio del año 66 en adelante. Son unos quinientos folios.

3) “Iltmo. Sr. Ximénez - S”: contiene libro de certificados y cartas de 1.669 - 1.690; licencias para celebrar, confesar, sochantres, fábricas, abadesas, etc. Unos 200 folios.

4) “Iltmo. Sr. Jiménez - R”: Libro de cartas y edictos de 1669 a 1.679. Contiene 78 cartas y edictos. Son unos 500 folios.

5) “Iltmo. Sr. Jiménez - T”: Libro de dispensas matrimoniales desde el 4-X-1.680 al 4-VII-1.683, 211 folios.

6) “Iltmo. Sr. Jiménez - Y”: dispensas matrimoniales desde el 3-VII-1.683 al 7-IX-1.686 con 381 folios.

7) “Iltmo. Sr. Jiménez - U”: Libro de pleitos -curioso-. “Libro 3 que lo más impresos de informaciones en Derecho y algo manuscrito de lo mismo y de otras cosas”. 300 folios. Todos ellos están encuadernados en pergamino<sup>(68)</sup>.

Tras este hallazgo, hoy, tres siglos y medio después, podemos dar, con exactitud matemática, datos sobre la población de cada una de las Islas, familias, varones, mujeres, nacimientos, muertes, bautizos, confesiones y comuniones, esclavos. Más aún, la diferencia de los varones en tres grupos según la edad: hasta los 17 años, de 18 a 60 y mayores de 60 años.

Como ejemplo citemos el año 1675 como el de menor población con 93.108 habitantes en 21.332 familias y 2.089 muertes; y el año 1683 como el de mayor población con 106.885 habitantes en 25.406 familias y 2.878 muertes. El

(68) Cfr. T. GONZÁLEZ ALONSO, el manuscrito “El Gobernador Cristiano de GARCÍA JIMÉNEZ, tesis doctoral, Pamplona 1980, págs. 52-53; J. SÁNCHEZ HERRERO, o. c., pág. 237, 239, 241; Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna-Tenerife.



año 1687 hay una población total, en la Diócesis, de 102.873 habitantes de los que 50.494 son de Tenerife, 21.764 de la Gran Canaria, 14.028 de La Palma, 4,156 de El Hierro, 4.517 de La Gomera, 4.416 de Lanzarote, y 3.498 de Fuerteventura. De estos 102.873 habitantes, 47.840 son varones y de ellos, hasta 17 años 20.121, de 18 a 60 años son 22.318 y mayores de 60 años 3.051<sup>(69)</sup>.

Incluimos unos ejemplares de dichos padrones originales, así como una estadísticas hechas con los datos sacados de dichos censos efectuados por mandato del Obispo Rabadán en los años de su mandato pastoral.

#### **AÑO 1678<sup>(70)</sup>**

ISLAS	CASAS	PERSONAS	COMUNION	CONFESION	NO CONFIR.	BAUTIZAD.	MUERTOS
Tenerife	11.154	49.112	35.240	6.139	7.978	2.056	926
Canaria	4.439	20.458	14.405	2.932	2.040	844	504
La Palma	3.285	13.892	9.500	1.884	2.872	408	324
Lanzarote	932	3.946	2.989	672	39	179	75
Fuerteventura	781	3.579	2.073	718	39	166	87
Gomera	1.055	4.376	2.865	490	1.588	140	79
Hierro	768	3.297	2.113	411	256	101	63
OBISPADO	22.414	98.660	69.185	13.246	14.812	3.894	2.058

#### **AÑO 1679<sup>(71)</sup>**

ISLAS	CASAS	PERSONAS	COMUNION	CONFESION	NO CONFIR.	BAUTIZAD.	MUERTOS
Tenerife	11.434	50.212	35.203	6.329	2.897	2.041	1.089
Canaria	4.334	19.730	13.909	3.154	3.031	904	592
La Palma	3.277	13.480	9.595	1.829	2.947	450	229
Lanzarote	973	3.952	3.014	632	198	168	79
Fuerteventura	892	4.064	2.553	732	212	145	111
Gomera	998	4.528	2.984	681	1.408	140	108
Hierro	781	3.252	2.372	319	336	168	64
OBISPADO	22.689	99.218	69.630	13.676	11.029	4.016	2.272

(69) Cfr. J. SÁNCHEZ HERRERO, o. c., págs. 364-5, 394-5, 410-11.

(70) Cfr. SÁNCHEZ HERRERO, o. c., pág. 370-371.

(71) Cfr. *Ibidem*, pág. 374-75

**AÑO 1680** <sup>(72)</sup>

ISLAS	CASAS	PERSONAS	COMUNION	CONFESIÓN	NO CONFIR.	BAUTIZAD.	MUERTOS
Tenerife	12.111	51.954	34.491	6.318	3.865	2.418	1.386
Canaria	4.565	20.163	14.063	2.897	3.207	972	528
La Palma	3.167	13.076	9.273	1.646	3.047	392	319
Lanzarote	973	3.737	3.166	507	362	209	83
Fuerteventura	873	3.889	2.127	786	185	125	118
Gomera	972	4.521	2.204	661	1.559	151	90
Hierro	1.097	4.627	2.877	752	761	145	76
<b>OBISPADO</b>	<b>23.758</b>	<b>101.967</b>	<b>68.201</b>	<b>13.567</b>	<b>12.986</b>	<b>4.412</b>	<b>2.600</b>

**AÑO 1681** <sup>(73)</sup>

ISLAS	CASAS	PERSONAS	COMUNION	CONFESIÓN	NO CONFIR.	BAUTIZAD.	MUERTOS
Tenerife	11.588	51.572	35.939	6.487	4.739	2.190	1.624
Canaria	4.600	20.286	14.221	2.745	2.855	916	799
La Palma	3.546	13.861	9.662	1.833	3.602	352	205
Lanzarote	993	4.492	3.117	650	465	202	116
Fuerteventura	895	3.895	2.639	521	332	138	208
Gomera	1.009	4.434	2.894	675	501	144	77
Hierro	847	3.245	2.237	517	601	122	79
<b>OBISPADO</b>	<b>23.478</b>	<b>101.785</b>	<b>70.709</b>	<b>13.428</b>	<b>13.095</b>	<b>4.064</b>	<b>3.108</b>

**AÑO 1682** <sup>(74)</sup>

ISLAS	CASAS	PERSONAS	COMUNION	CONFESIÓN	NO CONFIR.	BAUTIZAD.	MUERTOS
Tenerife	11.980	51.030	34.466	6.617	6.105	2.059	1.161
Canaria	4.861	21.159	14.381	2.916	3.272	976	509
La Palma	3.029	13.069	9.006	2.068	3.459	369	273
Lanzarote	1.030	4.402	3.241	474	652	183	160
Fuerteventura	853	3.504	2.123	519	550	202	90
Gomera	985	4.507	2.925	721	1.637	141	102
Hierro	904	3.603	2.246	465	776	98	63
<b>OBISPADO</b>	<b>23.642</b>	<b>101.274</b>	<b>68.388</b>	<b>13.780</b>	<b>16.451</b>	<b>4.028</b>	<b>2.358</b>

(72) Cfr. *Ibídem*, pág. 380-381(73) Cfr. *Ibídem*, pág. 384-385.(74) Cfr. *Ibídem*, pág. 390-91.

**AÑO 1683<sup>(75)</sup>**

ISLAS	CASAS	PERSONAS	COMUNION	CONFESIÓN	NO CONFIR.	BAUTIZAD.	MUERTOS
Tenerife	12.961	52.884	35.320	6.421	5.705	1.611	1.317
Canaria	4.955	22.112	15.076	2.722	3.368	857	598
La Palma	3.329	13.903	9.668	1.793	4.468	418	320
Lanzarote	1.265	5.267	4.270	367	797	196	266
Fuerteventura	892	4.064	2.557	732	224	145	111
Gomera	1.082	4.890	3.018	1.122	1.822	131	130
Hierro	922	3.765	2.358	440	888	136	136
<b>OBISPADO</b>	<b>25.406</b>	<b>106.885</b>	<b>72.267</b>	<b>13.597</b>	<b>17.272</b>	<b>3.494</b>	<b>2.878</b>

**AÑO 1683<sup>(76)</sup>**

ISLAS	CASAS	PERSONAS	COMUNION	CONFESIÓN	NO CONFIR.	BAUTIZAD.	MUERTOS
Tenerife	11.080	49.240	34.184	6.623	6.418	1.703	1.366
Canaria	5.036	22.429	15.125	3.254	3.590	936	690
La Palma	3.366	14.406	10.262	2.648	4.227	393	316
Lanzarote	945	3.897	2.935	673	713	122	156
Fuerteventura	486	2.123	1.261	359	438	42	60
Gomera	953	4.373	2.977	578	1.775	135	141
Hierro	959	3.927	2.523	324	1.056	162	107
<b>OBISPADO</b>	<b>22.825</b>	<b>100.395</b>	<b>69.267</b>	<b>14.459</b>	<b>18.217</b>	<b>3.493</b>	<b>2.836</b>

(75) Cfr. *Ibidem*, pág. 394-95.(76) Cfr. *Ibidem*, pág. 400-01

<b>AÑO 1686</b> <sup>(77)</sup>												
ISLAS	CASAS	PERSONAS	VARONES	HEMBRAS	V.HASTA 14	V.15 A 55	V.MAS DE 55	CONFESIÓN	COMUNIÓN	NO CONFIR.	BAUTIZAD.	MUERTOS
Tenerife	10.356	49.991	23.738	25.626	8.479	11.136	1.901	6.398	34.047	7.625	1.669	1.165
Canaria	5.032	22.253	10.162	12.091	3.996	5.156	598	3.232	15.250	4.586	881	680
La Palma	3.305	13.110	5.897	7.214	2.704	2.861	520	1.702	8.512	3.834	357	284
Lanzarote	942	4.006	2.250	1.756	929	1.099	138	396	2.869	837	160	111
Puertoventura	717	3.223	1.538	1.685	589	792	125	182	2.228	643	102	86
Goмера	978	4.448	2.213	2.225	865	1.140	139	601	2.994	1.912	113	104
Hierro	964	4.003	1.907	2.096	873	870	139	355	2.516	1.185	145	50
OBISPADO	22.294	101.034	47.705	52.693	17.935	23.054	3.560	12.866	68.416	20.622	3.427	2.380
<b>AÑO 1687</b> <sup>(78)</sup>												
ISLAS	CASAS	PERSONAS	VARONES	HEMBRAS	V.HASTA 17	V.18 A 60	V.MAS DE 60	CONFESIÓN	COMUNIÓN	NO CONFIR.	BAUTIZAD.	MUERTOS
Tenerife	11.308	50.494	23.386	26.865	9.801	10.807	1.543	6.319	34.675	9.157	2.075	982
Canaria	5.029	21.764	10.456	11.318	4.425	5.030	752	3.140	15.258	4.730	925	514
La Palma	3.416	14.028	6.019	7.837	2.668	2.735	370	1.737	9.744	4.911	564	194
Lanzarote	946	4.416	2.344	2.043	1.115	1.267	89	339	3.679	1.017	189	92
Puertoventura	793	3.498	1.781	1.717	187	686	136	552	2.237	793	135	73
Goмера	1.009	4.517	2.155	2.357	1.109	991	80	542	2.922	1.884	164	81
Hierro	986	4.156	1.699	2.307	816	802	81	333	2.721	1.292	122	45
OBISPADO	23.687	102.873	47.840	54.444	20.121	22.318	3.051	12.962	71.236	23.784	4.174	1.981
<b>AÑO 1687</b> <sup>(79)</sup>												
ISLAS	CASAS	PERSONAS	VARONES	HEMBRAS	V.HASTA 17	V.18 A 60	V.MAS DE 60	CONFESIÓN	COMUNIÓN	NO CONFIR.	BAUTIZAD.	MUERTOS
Tenerife	11.751	51.367	24.665	28.179	11.680	11.664	1.659	6.639	34.126	1.629	1.977	1.248
Canaria	5.183	22.154	10.516	11.181	4.518	5.108	787	3.115	15.367	5.442	1.094	620
La Palma	3.414	14.342	6.167	8.177	2.830	2.817	471	1.879	9.853	5.419	451	215
Lanzarote	983	4.483	2.087	2.358	814	1.191	88	327	2.905	1.296	171	99
Puertoventura	924	3.912	2.292	1.620	1.024	1.150	118	573	2.451	845	142	73
Goмера	1.028	4.661	2.305	2.243	852	1.305	104	513	3.045	2.086	171	77
Hierro	917	3.956	1.606	2.350	839	715	52	352	2.663	1.265	153	81
OBISPADO	23.687	105.075	49.638	56.108	21.957	23.950	3.279	13.398	70.410	17.980	4.099	2.413

A la vista de su actuación pastoral y gubernativa podemos concluir, que su temor por los desaciertos y yerros que hubiera podido cometer en el gobierno de esta Diócesis, no teniendo conocimiento de las tierras ni de los genios e inclinaciones de sus habitantes<sup>(80)</sup>, quedó ampliamente sobrepasado por su infatigable celo apostólico. Sus sucesores nos dejaron testimonio de ello: “Varón apostólico, de quien dijo otro sucesor suyo muy activo que no había dejado nada que hacer ni decir a los obispos de Canarias, pero sí mucho que admirar”<sup>(81)</sup>.

D. Pedro Dávila y Cárdenas, en sus Constituciones Sinodales del Obispado de Canarias, de 1734 nos dice “Varón insigne de infatigable celo, así en la Visita de todas las Islas, como en las instrucciones, mandatos y cartas pastorales, en todo lo cual nos dejó a sus sucesores mucho que admirar y poco que hacer”<sup>(82)</sup>.

D. Lucas Conejero, obispo que fue de las Islas, y después Arzobispo de Burgos decía que no había dejado el Obispo Jiménez nada que hacer ni que adelantar a sus sucesores pues todo lo tenía previsto y dicho, y observando sus Edictos se obraba con mayor seguridad<sup>(83)</sup>. Su biógrafo y secretario escribe: “Hemos visto el progreso de su vida, su santo celo y, el desvelo que puso en el gobierno de este obispado, y los grandes frutos espirituales y temporales que logró en todo el tiempo que la gobernó...”<sup>(84)</sup>.

## CONFLICTOS Y LITIGIOS

A lo largo de su labor pastoral y gobierno al frente de la Diócesis le tocó sufrir a D. Bartolomé García Jiménez y Rabadán, serios litigios y largos conflictos.

El historiador canario, Viera y Clavijo dice: “Pero como los mayores bienes sueles andar mezclados, ha tenido que sentir algunas veces nuestra Iglesia el mal inevitable..., de algunas competencias y disputas con varios cuerpos de la provincia y con su mismo senado Capitular”<sup>(85)</sup>.

(77) Cfr. *Ibidem*, pág. 404-5.

(78) Cfr. *Ibidem*, pág. 410-11.

(79) Cfr. *Ibidem*, pág. 414-15.

(80) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 184.

(81) VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 561.

(82) P. DÁVILA Y CARDENAS, *Constituciones Sinodales del Obispado de Canarias, 1734*, Madrid, 1737, pág. 535, 1960, pág. 806.

(83) Cfr. P.A. DEL CASTILLO, *Descripción Histórica y Geográfica de las Islas Canarias*, III Madrid 1948-1960, pág. 806.

(84) J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 194.

(85) VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 601

Por una parte, su Cabildo Catedral mantiene una prolongada tensión que, con algunas alternativas, durará hasta la muerte del Obispo. D. Bartolomé escribía el 17 de Agosto de 1670 a la Reina Gobernadora Doña M. de Austria: “Sea satisfacción de mis muchos pecados las mortificaciones que sin razón me da el Cabildo cada día y que yo, escarmentado de los que son pleitos entre Obispados y cabildos procuro evitar sea con algún detrimento y desdoro de la dignidad”<sup>(86)</sup>.

La Real Audiencia, en carta al Rey el 2 de Mayo de 1690, año de la muerte del Obispo, se hace eco de estas enemistades: “...cabildo de quien ha diez y ocho o veinte años está divorciado y con quien ha tenido siempre reñidos pleitos y encuentros que son bien sonados”<sup>(87)</sup>. Junto a esto, otros muchos asuntos de competencias, jurisdicción y gobierno fueron los motivos de este enfrentamiento.

He aquí algunos de ellos:

- Traslado del Provisor y Vicario General a Tenerife, nombrando en Las Palmas un juez Eclesiástico foráneo.
- Presentación al Cabildo por los prebendos solamente el mandamiento de “mitendo in possessionem”.
- Que no se dé posesión hasta no personarse el interesado.
- Que la información de limpieza se haga en el lugar de la naturaleza del prebendado; se había de hacer de nuevo para nuevas prebendas si habían pasado tres años.
- Obligación de los Prebendados a asistir donde estaba el Obispo.
- Privilegio del Cabildo a poner sillas en la Iglesia.
- Riñas entre los Capitulares: si tocaban al Deán y adjuntos...
- Sobre la visita del Deán y adjuntos en las Tinieblas antes que el Provisor.
- Sobre el tratamiento de “Señores” al Cabildo<sup>(88)</sup>.

El año 16778, el Obispo visita al Cabildo y llegan a un acuerdo en sus enfrentamientos y hacen las paces. Entonces, D. Bartolomé para sellar esta armonía dona a la Catedral la hermosa lámpara de plata, traída de Génova, y que ahora, tres siglos después, podemos contemplarla pendiente de la cúpula central de nuestra Catedral<sup>(89)</sup>.

(86) Cfr. B. GARCÍA JIMÉNEZ, Carta a la Reina, en P.E. 219.

(87) P.E. 219; Cfr. ANUARIO DE ESTUDIOS ATLÁNTICOS, 22, 1976, pág. 506.

(88) Cfr. A. HERNÁNDEZ, ms. c. II, fol. 44; J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., págs. 234 y ss; L. FERNÁNDEZ, o. c. págs. 555 y ss.

(89) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 213; A. HERNÁNDEZ, ms.c., II fol. 21; A. MILLARES, Historia General de las Islas Canarias, VI, Las Palmas de Gran Canaria, pág.s. 68 y ss; P.A. DEL CASTILLO, o. c., III, págs. 806 y ss

Por el año 1683 se vuelven a agriar las relaciones con el Cabildo por cuestiones de administración y diezmos<sup>(90)</sup>. El Obispo resolvió visitar la Contaduría, el Cabildo y sus Capitulares, el arca de cuentas y la fábrica catedralicia. El Cabildo se opuso, y se originó un gran alboroto y pleito. La Cámara, a la que se recurrió, vistos los autos, mandó por Cédula especial al Obispo que hiciera la visita. La efectuó el Obispo, según ordenó su Majestad. Con esta ocasión publicó Don. Bartolomé un manifiesto con 23 proposiciones sobre dichas materias<sup>(91)</sup>.

En el año 1674 se movieron entre el Cabildo eclesiástico y el Provisor y Vicario General, residente en la ciudad de Gran Canaria, unos pleitos bien ruidosos y embarazosos, obligando al Obispo a volver a la Isla, dándole mucho trabajo cuyos resultados pasaron a la Corte, a donde acudió un prebendado del Cabildo, causando sobradas mortificaciones, costos y gastos para ambas partes<sup>(92)</sup>.

Otro motivo de discordias con el Cabildo, fue la designación de beneficiados y curas del Sagrario<sup>(93)</sup>. Por si fuera poco, surge otro conflicto entre los canónigos y los religiosos que se niegan a pagar a los párrocos la cuarta funeral de los entierros hechos en sus iglesias<sup>(94)</sup>.

Una larga controversia se originó por la división de la Parroquia de La Orotava, entre los beneficiados de la misma y el Obispo en los años 1669 al 84<sup>(95)</sup>, que amargó la vida de Don Bartolomé durante 16 años, por su preocupación de la salvación de las almas que se hubieran podido perder por su flojedad<sup>(96)</sup>. De esta época es su sabia norma de pastoral:

“La regla más segura es la conveniencia de los feligreses  
y no de los párrocos, pues nuestra carga no es para mirar  
las propias sino las ajenas utilidades”<sup>(97)</sup>.

En el año 1668, el Obispo prohíbe a un convento de monjas, sujeto al ordinario, ciertas devociones con censuras. Las monjas no obedecen y son excomulgadas. Apelan a la Audiencia, pero roma confirma la autoridad del Obispo<sup>(98)</sup>.

(90) Cfr. A. HERNÁNDEZ, ms. c., II, fol. 42ss; J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 235.

(91) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 236; A. HERNÁNDEZ, ms. c., II, fol. 112-129 (puede verse el manifiesto).

(92) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 199; VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 557.

(93) Cfr. P.E. 219; L. FERNÁNDEZ, o. c., en ANUARIO... págs. 572 y ss.

(94) Cfr. L. FERNÁNDEZ, o. c., pág. 582; P.E. 219, Escrito del Cabildo Catedral al Rey.

(95) Cfr. *Ibidem*, págs. 534ss, 543, 555.

(96) Cfr. *Ibidem*, pág. 543.

(97) B. GARCÍA JIMÉNEZ, Carta a SOSA y PÉREZ, en P.E. 219; Cfr. L. FERNÁNDEZ, o. c., pág. 544.

(98) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 237.

Otra serie de conflictos fueron los tenidos con las autoridades civiles, siempre, llevado por su ardiente empeño en dejar bien clara la inmunidad eclesiástica.

Célebre fue su pleito con la Real Audiencia, por el uso de los “Alabarderos” en los oficios religiosos. Mucha tiente corrió por este motivo. Su biógrafo nos dice al respecto: “Con la Real Audiencia tuvo por último otro choque que no sé si le costo la vida”<sup>(99)</sup>. La Real Audiencia en Carta al Rey, hablando del amplio y documentado manifiesto publicado por García Jiménez, sobre el caso de Los Alabarderos, dice: “...con relación al manifiesto del Obispo damos orden para que se imprima en España siendo su contesto la mayor defensa de esta Audiencia y la más modesta y eficaz expresión del genio de este prelado”<sup>(100)</sup>. En esta carta se queja de que el Obispo se inclinaba siempre, más por los Capitanes Generales que por la Audiencia<sup>(101)</sup>.

Pero, tampoco, los Capitanes Generales se vieron libres en estas contiendas con D. Bartolomé García. Con Don Francisco Bernardo Verona, que también fue presidente de la Real Audiencia y Capitán General de estas Islas, tuvo otro conflicto bien reñido, por haber mandado este Caballero retener todas las cartas que venían de la península, reservando sólo las que venían para el Obispo, y no las de los eclesiásticos, par que no se entregaran a sus destinatarios, hasta que hubiesen sido vistas y leídas las suyas por dicho Capitán General. Hubo diferentes demandas y respuestas bien agrias y fatigosas, hasta que se logró retirar dicha orden<sup>(102)</sup>. Su gran amistad con los mismos, no era obstáculo para oponerse a ellos cuando estaba por medio la inmunidad eclesiástica.

Don Félix Nieto de Silva, Presidente y Capitán General de las Islas, ordenó la cuarentena de un barco llegado de la península en, tiempo de peste. Un religioso asistió en el mismo a una enferma y celebró la Santa Misa. Los Regidores diputados de la salud, dispusieron que los ornamentos y vasos sagrados usados en la misma, fueran entregados a los laicos para ser quemados. El Obispo, patrocinado por el Capitán General, llevó los autos por vía de fuerza a la Real Audiencia, que falló a favor del Obispo<sup>(103)</sup>.

Con los Tribunales de la Inquisición, en cambio, y de las Cruzada procuró, siempre, mantenerse respetuoso y guardó con ellos buena correspondencia. Las causas tocantes al Santo Oficio aunque fuesen competencia de ambos fueron, las remetía a dicho Tribunal encargándoles su castigo.

(99) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 237.

(100) J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 215; A. HERNÁNDEZ, ms. c. II, 62s, 64, 112-129; VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 560, n. 3; L. HERNÁNDEZ, o. c., pág. 555s.

(101) Carta de la Audiencia al Rey en P.E. 219; Cfr. L. FERNÁNDEZ, o. c., m 556; A. HERNÁNDEZ, ms. c., II, fol. 141ss.

(102) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 215; VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 281.

(103) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 214.



El no tener dicho Tribunal privilegios para usar sillas ni cojines; tampoco tenían los comisarios facultad para conceder licencias para oratorios, ni derechos a la cuarta funeral, que eran los motivos causantes de litigios entre las diferentes potestades, bien, pudiera ser la causa de que no se produjesen enemistades entre los mismos<sup>(104)</sup>.

También fueron sonados sus conflictos con los Ayuntamientos. El de la Justicia y Regimiento de Tenerife, reclamaba para sí, de los predicadores, el saludo de “Muy Ilustres Señores”. El Obispo se lo niega y reclaman a la Audiencia<sup>(105)</sup>. Los Ayuntamientos de Tenerife y Las Palmas, en réplica, le prohíben llevar silla en las procesiones del Corpus, y que sus familiares le acompañen en tropa, y el Obispo en respuesta se niega a asistir a las mismas<sup>(106)</sup>.

Otro motivo de discordias entre los Ayuntamientos y el Obispo Rabadán es, el privilegio que éstos tenían para convocar y proveer beneficios vacantes en las parroquias. El Obispo recurre al Rey que falla a su favor<sup>(107)</sup>.

Entonces, nombra tres examinadores sinodales, y no consiente se pregunte a los opositores en materias que no fuesen morales y pastorales<sup>(108)</sup>.

Por último, en esta serie de conflictos, hay que señalar la intransigente oposición del Obispo a pagar derechos de aduanas por el embarque de sus diezmos, o los “derechos de quinta”, que las islas de La Gomera y El Hierro, islas de señorío, tenían sobre todo lo que salía de las mismas, y eran exigidos, también, a los eclesiásticos. El Promotor-Fiscal lo denuncia en la Audiencia, fallando ésta a favor de la parte eclesiástica. Apelan a la Nunciatura, y también esta falla a su favor<sup>(109)</sup>.

“Con los recaudadores de las Reales Aduanas de estas Islas siempre vivía con gran cuidado y los tuvo muy a raya, y hubo tiempo que cinco causas de inmunidad eclesiástica sobre querer cobrar derechos un recaudador de eclesiásticos fueron a la Real Audiencia por vía de fuerza, y declaró no hacerla el Obispo, mi Señor, sin otras muchísimas que en el discurso de su pontificado se siguieron con diferentes recaudadores y jueces seculares, sin que perdonase su celo aún a los más estimaba y con quien tenía más amistad”<sup>(110)</sup>.

(104) Cfr. *Ibidem*, pág. 237.

(105) Cfr. VIERA Y CLAVIJO, o. c., IKI, pág. 561, n. 2.

(106) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 238; VIERA Y CLAVIJO, o. c., pág. 561, n. 1; L. FERNÁNDEZ, o. c., en ANUARIO..., pág. 557.

(107) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 208; VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, págs. 652-658; A. MILLARES, *Historia General de las Islas Canarias*, VI, Las Palmas de Gran Canaria, 1984, págs. 68ss; L. FERNÁNDEZ, o. c., pág. 572; A. HERNÁNDEZ, ms. c., I fol. 119.

(108) Cfr. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 209.

(109) Cfr. *Ibidem*, pág. 213; VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 66.

(110) J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., págs. 213-214; A. MILLARES, o. c., VI, pág. 68ss; A. HERNÁNDEZ, ms. c., II, fol. 45, 52v, 57.

Cerramos este capítulo de conflictos y litigios con palabras de su secretario y biógrafo: “Estos son los casos de que he podido hacer memoria, aunque otros muchos no la pueda hacer tan bastante, que puede referir el fin o paradero que tuvieron, que como el Pontificado de mi Señor fue tan largo (pues de casi veinte y cinco años), no es fácil poder hacer perfecta refleja de los casos y sucesos acontecidos en tan dilatado tiempo, y lo que puedo decir es que todo él fue una batalla campal la que tuvo que llevar su Ilma..., y solía decir con mucha gracia que era un Palafochillo de mala mano, aludiendo a los contratiempos y trabajos del Vble. e Illmo. Sr. Palafox”<sup>(111)</sup>.

## DETRACTORES Y ACUSACIONES

Por si fuera poco todo lo citado, no podían faltar en el pontificado de D. Bartolomé los enemigos encubiertos y solapados. Ya desde los primeros años de su pontificado, surgen los descontentos y ambiciosos, encubiertos bajo la capa de celosos defensores de bien de las almas.

Hasta la Reina, llegan dos cartas, con el seudónimo de fray Antonio de Guzmán, acusándole de que en cinco años que lleva en la Diócesis, sólo se ha dedicado a atesorar dinero y no da limosna a los pobres; no ha ordenado, ni confirmado, no hace visitas de sagrarios ni monjas, por lo que los fieles están escandalizados y se niegan a pagar los diezmos. También se le acusa de que por cualquier causa promulga censuras y condenas. Vive con desdoro de la Dignidad, sin familias y en un puerto, el de Santa Cruz de Tenerife, para vender a buen precio los frutos de su obispado. Y por si fuera poco, se le tilda de no estar en su cabal juicio<sup>(112)</sup>.

Que todos estos cargos son imaginarios e infundados, lo prueban su desinterés pidiendo la renuncia de la mitra a los tres años de su entrada en la Diócesis, y los testimonios recogidos por mandato de la Reina<sup>(113)</sup>.

La acusación más real es la hecha por su Cabildo a la Reina de no residir en la Capital Diocesana, acusación que se dirige más a la forma de gobierno que a la integridad de costumbres del Prelado<sup>(114)</sup>.

Todas estas acusaciones se desmoronan ante el testimonio y pruebas que el Obispo, por medio de su secretario, presentó a la corte, cómo, por la

(111) J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 238.

(112) Cfr. Dos Cartas del Maestro Fray A. de GUZMÁN, en P.E., 219; L. FERNÁNDEZ, o. c., pág. 529.

(113) Cfr. *Ibidem*,

(114) Cfr. L.FERNÁNDEZ, o. c., pág. 530; A. HERNÁNDEZ, ms. c., I, fol. 118, 119v, 122v.

multitud de declaraciones aportadas por testigos fidedignos en contestación al mandato de la Reina<sup>(115)</sup>. De estos testimonios consta que, la Isla de Tenerife fue visitada por el Obispo Rabadán, los años 1668<sup>(116)</sup>, 1674<sup>(117)</sup>, el verano de 1676<sup>(118)</sup> y desde 1679 al 82<sup>(119)</sup>. La Isla de Gran Canaria la visitó por primera vez el año 1666 para tomar posesión de su catedral, permaneciendo en ella hasta 1668<sup>(120)</sup>. Volvió a la misma por el año 1674, con motivo del litigio del Cabildo con el Provisor y Vicario General<sup>(121)</sup>. El año 1678 a proseguir la visita al Cabildo y Contaduría<sup>(122)</sup>. Vuelve en Enero de 1679 y permanece en ella hasta Mayo<sup>(123)</sup>. Y por último, la visita en el año 1682<sup>(124)</sup>.

El año 1678, estando en Gran Canaria, visita las islas de Lanzarote y Fuerteventura, haciendo en ambas, con este motivo, Misiones, de la que resultaron grandes frutos espirituales a los fieles de las Islas<sup>(125)</sup>.

La Palma fue la primera isla que visitó, recién llegado a la Diócesis, el año 1666, después de enterarse que hacía ya más de 40 años que dicha Isla no había recibido visita pastoral de Obispos<sup>(126)</sup>. Vuelve, luego, a visitarla el año 1675, pasando ese mismo año desde ella a las del Hierro y La Gomera<sup>(127)</sup>. Terminadas la Visita a las islas del Hierro y La Gomera, vuelve otra vez a la de La Palma, permaneciendo en ella unos meses hasta regresar a Tenerife. En todas las Visitas aprovechaba para Confirmar, y reunía a los sacerdotes para adoctrinarles en el dogma y el moral.

El 1 de Octubre de 1668, escribe a la Reina, diciendo que al año siguiente enviará a su familiar y Visitador a la “Visita ad Limina” con plenos poderes para presentar al Papa Clemente IX su renuncia al Obispado debido a su enfermedad y preocupación pastoral<sup>(128)</sup>, renuncia que le fue aceptada y propuesto su sustituto. Pero el pueblo y las autoridades reaccionaron en contra de su renuncia, pidiendo a la Reina no le fuese aceptada, como así suce-

(115) Cfr. P.E. 219.

(116) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 198; VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 556.

(117) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 199.

(118) Cfr. *Ibidem*, pág. 201.

(119) Cfr. *Ibidem*, pág. 202; VIERA Y CLAVIJO, o. c., I, pág. 557.

(120) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., págs. 196-198; VIERA Y CLAVIJO, o. c., I, pág. 556.

(121) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 199; VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 557.

(122) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 201; VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 557.

(123) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 202.

(124) Cfr. *Ibidem*,

(125) Cfr. *Ibidem*, pág. 201; VIERA Y CLAVIJO, o. c., pág. 557.

(126) Cfr. *Ibidem*, pág. 196; VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 555; A. MILLARES, o. c., VI, págs. 68-73.

(127) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 199; VIERA Y CLAVIJO, o. c., II, pág. 557.

(128) Cfr. P.E. 219. Carta del Obispo a la Reina Gobernadora. 1 de Octubre de 1670; L. FERNÁNDEZ, o. c., en ANUARIO..., pág. 526.

dió, a pesar de estar ya nombrado su sucesor. Anteponiendo el bien de sus fieles a su conveniencias personales, cedió a su súplica y no renunció<sup>(129)</sup>.

La falsedad de la acusación de no atender a las necesidades de los pobres queda descubierta con el siguiente testimonio de su secretario. D. Juan García Jiménez quién nos dice que en la virtud de la caridad y limosna sobresalió muy en alto grado<sup>(130)</sup>. “Con harta congoja y fatiga volvió a salir de la silla y se entró en mi secretaría lamentándose y explicando la congoja que le ocasionaban las necesidades que se padecían en estas Islas<sup>(131)</sup>.

Encontrándose el año 1675 en visita pastoral a la isla de La Palma, recibió aviso de que en Tenerife pasaban grandes necesidades por falta de granos y lluvias, agravada por la acechanza de los moros por la costa. Entonces despachó un navío a Cádiz, con 47.200 reales de plata para que se empleasen en trigo para repartir entre los pobres necesitados, costándole el flete del mismo 18.560 reales de plata<sup>(132)</sup>.

Por si este testimonio fuera poco, tenemos el de los mismos pobres el día del entierro de D. Bartolomé García Jiménez y Rabadán, al enterarse de su muerte, los encontraban por los caminos llorando a gritos, y preguntados por el motivo de su llanto respondía: “por El Padre de los Pobres”<sup>(133)</sup>.

Muchísimas cosas más podríamos seguir enumerando. Basten éstas, como resumen de la Vida y Gobierno del que fuera Obispo de las Islas de Canarias, por un cuarto de siglo, allá por el final del siglo XVII, D. Bartolomé García Jiménez y Rabadán.

## ÍNDICE BIBLIOGRÁFICO

Archivo General de Simancas. *Patrimonio Eclesiástico, Legajo 219.*

Archivo Parroquial de Ntra. Sra. de la Concepción. La Laguna. *Itmo. Sr. JIMÉNEZ, Z; V; Q; S; R; T; T; Y; U; manus. siglo XVII. Cfr. T. GONÁLEZ, El Manuscrito “El Gobernador Cristiano de GARCÍA JIMÉNEZ, tesis doctoral, Pamplona, 1980.*

Archivo Parroquial de El Salvador. Santa Cruz de La Palma. Libro III de Relaciones de la Iglesia Arciprestal de la Capital Palmea, n. 54, fol. 228ss.

(129) Cfr. P.E. 219. Memorial del Obispo a la Reina Gobernadora. 14 de Septiembre de 1672: L. FERNÁNDEZ, o. c., pág. 533; VIERA Y CLAVIJO, o. c., II pág. 556-7; A. MILLAREZ, o. c., VI, pág. 68ss.

(130) Cfr. J. GARCÍA JIMÉNEZ, o. c., pág. 209.

(131) *Ibidem*, pág. 200.

(132) Cfr. *Ibidem*, pág. 201.

(133) *Ibidem*, pág. 297.

- DE LA CÁMARA Y MURGA, C. Obispo de Canarias. *Constituciones Sinodales del Obispado de Canarias*, Madrid, 1634.
- DEL CASTILLO, P.A. *Descripción Histórica y Geográfica de Las Islas Canarias*, Madrid, 1948-1960.
- DÁVILA CÁRDENAS, P.M. *Obispo de Canarias. Constituciones Sinodales del Obispado de Canarias*, Madrid, 1737.
- FERNÁNDEZ, L. *Tensiones y conflictos en la Iglesia de Canarias durante la segunda mitad del siglo XVII*, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, Madrid-Las Palmas de G.C., 1976.
- GARCÍA JIMÉNEZ, J. *Heróica vida, virtudes y muerte del Ilustrísimo señor Don B. GARCÍA JIMÉNEZ* (manuscrito 1691) en, *Revista de Historia XIX*, 1953 por J. HERNÁNDEZ PERERA.
- GONZÁLEZ ALONSO, T. El Manuscrito “El Gobernador Cristiano de GARCÍA JIMÉNEZ, tesis doctoral, Pamplona, 1980.
- HERNÁNDEZ RIVERO, A. *Edictos e Instrucciones del Obispo de Canarias D. B. GARCÍA JIMÉNEZ*, man. inéd. I, Las Palmas.  
*Documentos referentes al Obispo D. B. GARCÍA JIMÉNEZ*, man. inéd. II, Las Palmas.
- MILLARES TORRES, A. *Historia General de las Islas Canarias*, Las Palmas, 1894.
- SÁNCHEZ HERRERO, J. *La Población de las Islas Canarias en la segunda mitad del siglo XVII, 1676-1688*, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, n. 21, 1975.
- VIERA Y CLAVIJO, J. *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias, Introducción y notas de A. CIORANESCU*, Sta Cruz de Tenerife, 1967.